

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX	Salta, 17 de noviembre de 1987	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 18 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº 12.829

Tirada de 500 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. **ROBERTO ROMERO**
Gobernador

Dr. **LUIS ADOLFO SARAVIA**
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. **EMILIO MARCELO CANTARERO**
Ministro de Economía

Sr. **RODOLFO ANICETO FERNANDEZ**
Ministro de Bienestar Social

Dr. **LISARDO ROBERTO ARIAS**
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 1.823/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, Profesionales, de Socorros Mutuos, etc.)	₡ 10,00	₡ 0,10
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₡ 15,00	₡ 0,10
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₡ 20,00	₡ 0,10
—Avisos Comerciales	₡ 30,00	₡ 0,10
—Avisos Administrativos	₡ 20,00	₡ 0,10
—Edictos de Mina	₡ 20,00	₡ 0,10
—Edictos Concesión de Agua Pública	₡ 20,00	₡ 0,10
—Edictos Judiciales	₡ 10,00	₡ 0,10
—Remates Inmuebles y Automotores	₡ 20,00	₡ 0,10
—Remates Varios	₡ 15,00	₡ 0,10
—Posesión Veinteñal	₡ 30,00	₡ 0,10
—Edictos Sucesorios	₡ 10,00	₡ 0,10
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	₡ 100,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	₡ 150,00	
—Más un adicional en concepto de prueba	₡ 50,00	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₡ 100,00
—Semestral	₡ 60,00
—Trimestral	₡ 35,00

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes	₡ 1,00
—Atrasado, más de un mes y hasta 1 año	₡ 1,50
—Atrasado más de un año	₡ 3,00
—Separata	₡ 5,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₡, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E.	Nº 2406 del 5-11-87	— Créditos a favor de jubilados y pensionados de la Adm. Púb. Provincial, por diferencias salariales no abonadas .	2678
M.G.	Nº 2407 del 5-11-87	— Fijase el valor monetario del índice docente	2679
M.G.	Nº 2319 del 30-10-87	— Desascripción del Reg. Notarial Nº 22 al escribano Mariano Coll Mónico y adscripción al Reg. Notarial Nº 48 de la Esc. María del Milagro Coll al Reg. Notarial Nº 22	2680
M.G.	Nº 2322 del 30-10-87	— Reglamento Gral. Unico de Acumulación de Cargos Docentes y Horas Cátedras para el personal de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura	2680
M.G.	Nº 2326 del 30-10-87	— Donación de un terreno de mayor extensión catastro Nº 212, Dpto. R. de Lerma para la construcción de una escuela a favor del Consejo Gral. de Educación	2681

DECRETOS SINTETIZADOS

	Pág.
M.G. Nº 2315 del 30-10-87 — Cesantía de personal de policía de la Provincia	2682
M.G. Nº 2316 del 30-10-87 — Baja de personal en el Serv. Penitenciario de la Pcia.	2682
M.G. Nº 2317 del 30-10-87 — Reconocimiento de servicio a personal de la Direc. Gral. de Investigaciones Antropológicas y Biológicas de la Pcia.	2682
M.G. Nº 2318 del 30-10-87 — Reconocimiento de antigüedad a los efectos jubilatorios a personal del Bachillerato Laboral con Orientación Jurídico Notarial de Metán	2682
M.G. Nº 2320 del 30-10-87 — Cesantía de personal de Policía de la Pcia.	2682
M.G. Nº 2321 del 30-10-87 — Hágase lugar al recurso jerárquico interpuesto en contra de la Resol. Ministerial Nº 2240/86 del Servicio Penitenciario de la Provincia	2682
M.G. Nº 2323 del 30-10-87 — Adscripción de personal al Museo Antropológico de Salta J. M. Leguizamón. Ratif. Resol. Nº 1793 del 28-9-87	2682
M.G. Nº 2324 del 30-10-87 — Asignación interina de funciones a personal del B. Oficial	2682
M.G. Nº 2325 del 30-10-87 — Disposición Nº 027/87 de la Dirección General de la Secretaría de Estado de Municipalidades. Aprobación	2683
S.G.G. Nº 2327 del 30-10-87 — Déjase sin efecto designaciones de personal en carácter de Agrup. Político en la Adm. Pública Provincial	2683
S.G.G. Nº 2328 del 30-10-87 — Asignación interina de funciones a profesional de la Secretaría de Estado de Planeamiento	2683

RESOLUCIONES

Nº 65703 — Jefatura de Policía. Nº 072/87.	2683
Nº 65702 — Jefatura de Policía. Nº 073/87.	2684
Nº 65701 — Jefatura de Policía. Nº 074/87.	2684

EDICTO DE MINA

Nº 65723 — Party S.A.C.I.M.A.G.I.	2685
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 65727 — Dirección Nacional de Vialidad - Nº 68/87	2686
Nº 65712 — Hosp. de Endocrinología y Metabolismo Dr. Arturo Oñativia - Nº 6/87 ..	2686
Nº 65655 — Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Nº 74	2686
Nº 65654 — Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Nº 73	2686
Nº 65653 — Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Nº 75	2686
Nº 65977 — Direc. Gral. de Arquitectura Educacional - Nº 25/DST/87	2687

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 65724 — Herbas de García, Faustina - Expte. Nº A-85.642/87	2687
Nº 65721 — Flores, Julián Guadalupe y Flores, María Eustaquia López de - Expte. Nº A-80.505/87	2687
Nº 65718 — Alfredo Saguir - Expte. Nº A-86.729/87	2687
Nº 65710 — Gutiérrez, Adrián Martín - Expte. Nº 2-A-86.229/87	2687
Nº 65706 — De Campo, Indo - So De Campo, Ana M. Rosario - Expte. Nº A-86.865/87	2687
Nº 65697 — Belbruno, Antonio. Expte. Nº A-86.245/87.	2688

REMATES JUDICIALES

Nº 65731 — Por Gabriel Puló. Juicio: Expte. Nº 81.811/87	2688
Nº 65730 — Por Gabriel Puló. Juicio: Expte. Nº A-76.317/86	2688
Nº 65729 — Por Gabriel Puló. Juicio: Expte. Nº A-67.565/86	2688
Nº 65728 — Por Gabriel Puló. Juicio: Expte. Nº A-72.994/86	2688
Nº 65720 — Por Alfredo I. Gudiño. Juicio: Expte. Nº A-78.149/86	2688
Nº 65719 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio: Expte. Nº A-77.860/86	2689
Nº 65716 — Por Francisco A. Segovia. Juicio: Exptes. Nros. A-81274/87 y A-71.684/86	2689
Nº 65713 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio: Expte. Nº A-85.377/87	2689

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 65722 — Schusterman, Elías	2689
-------------------------------------	------

	Pág.
CONCURSOS PREVENTIVOS	
Nº 65717 — Bettella, Luis	2690
Nº 65694 — Castro, Nolberto Rubén	2690
Nº 65685 — Barón, Isidro	2690

EDICTO JUDICIAL

Nº 65658 — Norma Isolina Condorí	2690
--	------

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 65725 — Mueblería La Estrella S.R.L.	2690
--	------

AVISO COMERCIAL

Nº 65707 — San Rafael S.A.	2691
---------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 65603 — Sanatorio Modelo S.A., para el día 26-11-87	2691
Nº 65714 — Lorena S.A. - Para el día 30-11-87	2691

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 65726 — Asociación de Pobladores Andinos, Pomeños y Cobreños - Para el día 30-11-87	2691
Nº 65696 — Asociación para la Lucha Contra la Parálisis Infantil (A.L.P.I.) Para el día 26-11-87.	2691

RECAUDACION

Nº 65732 — Del día 16-11-87	
-----------------------------------	--

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 5 de noviembre de 1987

DECRETO Nº 2406

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO el decreto Nº 2146/87 y su ampliatorio Nº 2266/87; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aclarar el alcance del artículo 1º del decreto Nº 2146/87 respecto a los beneficiarios del crédito que se reconoce por diferencias salariales no abonadas;

Que asimismo es oportuno incluir las diferencias salariales que resultan del decreto Nº 2273 del 27-10-87;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Déjase establecido que el artículo 1º del decreto Nº 2146/87 y ampliatorio Nº 2266/87, incluye a jubilados y pensionados

de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo, Administración Central; Organismos Descentralizados; Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, como beneficiarios de los créditos resultantes de diferencias no abonadas; autorizándose además la aplicación de esos créditos, al pago de contribuciones de mejoras.

Art. 2º — La Caja de Previsión Social a través de la oficina respectiva, deberá calcular para cada beneficiario el monto del crédito que tenga a su favor. Para la determinación del mismo deberá tomar en cuenta además del 30% adeudado por el mes de setiembre del año en curso, todos los ajustes salariales dispuestos por el Poder Ejecutivo Provincial, hasta la fecha del presente decreto, quedando a cargo de la Caja de Previsión Social la registración y control de la utilización de este crédito.

Art. 3º — Ampliase el artículo 1º del decreto Nº 2146/87 y ampliatorio 2266/87, incluyendo dentro del crédito reconocido a favor de los empleados de la Administración Pública Provincial

y Jubilados y Pensionados, las diferencias que resulten por lo dispuesto en el decreto Nº 2273 del 27-10-87.

Art. 4º — Autorízase al Banco Provincial de Salta a debitar de la Cuenta Nº 41-40/7 - Rentas Generales, las sumas compensadas en pago de préstamos personales por aplicación del decreto Nº 2146 y ampliatorio Nº 2266/87.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Fazio - Rodríguez - Gareca (I).

Salta, 5 de noviembre de 1987

DECRETO Nº 2407

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el actual nivel salarial del sector docente; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo en forma periódica y de acuerdo a sus posibilidades ha venido reajustando los niveles salariales de dicho sector, y lo ha hecho procurando mantener ciertas pautas de justicia en dichas retribuciones;

Que es menester, no obstante, distinguir entre la justicia de un reclamo y la disponibilidad de medios materiales para satisfacerlo, debiendo comprenderse que aquella justicia no genera espontáneamente los medios en cuestión, y que las más de las veces son necesarias etapas, más o menos prolongadas, de reajustes y acomodamientos hasta tanto puedan crearse aquellos medios materiales;

Que en su consecuencia, el Poder Ejecutivo se ve constreñido a acomodar su política a sus reales posibilidades, no pudiendo comprometer más medios materiales que los que realmente dispone;

Que lo anterior sirve para fundamentar porqué, en esta ocasión se dispone un incremento de un 15% en el índice docente, porcentual que indica la extensión de medios materiales que el Poder Ejecutivo está en condiciones de comprometer en esta oportunidad;

Que es de público conocimiento la situación de conflicto que han venido manteniendo sectores de la docencia provincial, de donde resulta necesario fijar lo que para este Poder Ejecutivo importa el correcto tratamiento del pago o no pago de salarios durante los días de huelga;

Que si bien es verdad que el artículo 64 de la Constitución de la Provincia reconoce a los agentes públicos el ejercicio del derecho de huelga, no es menos cierto que tal derecho de huelga, constituye una manifestación de los llamados derechos públicos subjetivos, y dentro de ellos, uno de los derechos de libertad, "caracterizados por un común contenido negativo, que consiste en la pretensión a que la autoridad pública no intervenga ilegítimamente en la esfera privada del individuo. Y se distinguen de las simples libertades de hecho en cuanto conceden una específica y directa tutela jurídica a deter-

minados comportamientos individuales" (Biscaretti di Ruffia), con lo que se tiene que el Estado debe abstenerse de prohibir las huelgas, de reglamentarlas en condiciones que impliquen su abolición, de extinguir el contrato laboral en el caso de huelga, en principio y salvo la excepción de la denominada, por la jurisprudencia, "huelga ilegal" y de aplicar sanciones por el ejercicio regular del derecho en cuestión;

Que en principio, pues, la garantía debida por el Estado a sus empleados en materia de huelga, no va más allá de las abstenciones que debe protagonizar aquél, frente al ejercicio regular de tal derecho;

Que debe tenerse presente, no obstante, que el contrato de empleo público es uno de aquellos de los denominados de prestaciones recíprocas en los cuales la prestación de una de las partes, constituye la causa y el presupuesto de la prestación de la otra, teniéndose así que si falta una de dichas prestaciones, la otra carece de causa y de presupuesto que la justifiquen;

Que siendo ello así, aparece claro que faltando una de las prestaciones esenciales del contrato de empleo público como lo es la prestación del trabajo, queda sin causa y presupuesto, la otra prestación del pago del salario, de donde su pago sólo se justificaría por razones de alta política;

Que es falaz el argumento que la garantía del derecho de huelga implica el pago de los salarios correspondientes a los días no trabajados pues con el mismo criterio el Estado tendría que financiar a sus ciudadanos sus viajes a fin que éstos pudiesen ejercitar el derecho Constitucional de entrar y salir libremente del País.

Que estas consideraciones sirven como fundamento a lo que se dispone en orden al no pago de los salarios por los días de huelga;

Que resta, por último, analizar la eventualidad que algunos sectores de la docencia persistan en el ejercicio del derecho de huelga, casi a la conclusión del período lectivo de 1987;

Que está claro que una situación como la actual no puede persistir sin poner en peligro la situación de los educandos, cuyos intereses son, por ciento, superiores a los de los docentes, en cuanto a agentes públicos, a poco que se piense que los docentes, al igual que el resto de los agentes públicos, son servidores de los demás habitantes de la Provincia y, en este particular caso, servidores de la niñez (Art. 60 de la Constitución Provincial). Pero no es menos claro que no es posible arbitrar una misma y única solución para todos los establecimientos docentes de la Provincia, a poco que se piense que muchos de ellos no han interrumpido las clases o al menos tales interrupciones no se han prolongado como en el caso de los establecimientos sitos en la ciudad Capital. De allí se tiene, que una medida de prudente Gobierno es instruir al Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y a la señora Presidente del Consejo General de Educación, de adoptar las medidas que en cada caso resulten aconsejables, ilagándose, incluso, a la promoción del educando con o sin la concurrencia a clase;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre de 1987, fijase el valor monetario del índice docente en $1 = 0,240659$.

Art. 2º — Por las reparticiones pertinentes se practicarán las retenciones de salarios que correspondan y que correspondieren, en el futuro a los días no trabajados. Por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y el Consejo General de Educación, se arbitrarán los medios para el cumplimiento de estas retenciones.

Art. 3º — Instrúyese al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y a la Presidente del Consejo General de Educación, en el sentido de adoptar las medidas más convenientes a los intereses de los educandos, entre las cuales se encuentra la de promoción de éstos al siguiente nivel escolar.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Saravia - Gareca (I).

Salta, 30 de Octubre de 1987

DECRETO Nº 2319

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 41-28.465, donde se gestiona la desadscripción del Esc. Mariano Coll Mónico, del Registro Notarial Nº 22 y su adscripción al Registro Notarial Nº 48, como así también la adscripción de la Esc. María del Milagro Coll Gómez Rincón, al registro primeramente citado; y,

CONSIDERANDO:

Que tanto los escribanos nombrados como los titulares de los citados registros notariales, han prestado su conformidad a fin de que se concreten las medidas propuestas;

Que en sus informes sobre el particular, el Colegio de Escribanos de Salta, señala que en el presente caso se han cumplimentado los requisitos exigidos por la Ley Nº 5576, Código del Notariado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desadscribese del Registro Notarial Nº 22, a cargo del Esc. Gerardo Coll, al Esc. Mariano Coll Mónico, y adscribese al Registro Notarial Nº 48, a cargo del Esc. Guillermo Arias Zambrano, de conformidad con las previsiones de la Ley Nº 5576, Código del Notariado.

Art. 2º — Adscribese al Registro Notarial Nº 22, a la Esc. María del Milagro Coll Gómez Rincón, de conformidad con las previsiones de la citada Ley 5576.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Saravia - Arias - Gareca (I).

Salta, 30 de Octubre de 1987

DECRETO Nº 2322

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

Expte. Nº 47-2728/86.

VISTO la insuficiencia de normas que regulen la acumulación a cargos docentes y horas cátedra para el personal que se desempeñen en la Dirección de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta aconsejable contar con un solo instrumento normativo, Reglamento General Único de Acumulación de Cargos Docentes y horas cátedra que posibilite a los docentes igualdad de oportunidades para el acceso a la función activa;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese el presente Reglamento General Único de Acumulación de Cargos Docentes y Horas Cátedra, en Jurisdicción de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 2º — El personal docente en ejercicio de la función activa, solo podrá acumular los siguientes cargos y horas cátedra en cualquier nivel o jurisdicción:

—Un (1) cargo Docente Directivo con quince (15) horas cátedra o un (1) cargo Docente no Directivo o un (1) cargo no Docente.

—Un (1) cargo Docente no Directivo con dieciocho (18) horas cátedra o un (1) cargo Directivo o un (1) cargo Docente no Directivo o un cargo no Docente.

—Un (1) cargo no Docente con un (1) cargo Docente Directivo o un cargo Docente no Directivo o con dieciocho (18) horas cátedra.

—Profesor por horas cátedras/frente a alumnos, hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) horas cátedra con exclusión de cargos docentes y no docentes.

Art. 3º — Al solo efecto de lo previsto en el Art. 2º, considerase cargo Directivo a los siguientes: Rector, Director, Vice-Director, Vice-Rector y Jefe de Taller.

Art. 4º — Para que procedan las acumulaciones previstas en el Art. 2º, deberán cumplirse los siguiente requisitos:

- a) Que no exista superposición horaria en ningún caso;
- b) Que cuando se trate de acumulación de cargos con horas cátedra, éstas sean en otro turno;

c) Que se cumplan íntegramente los respectivos horarios sin que deban acordarse horarios especiales.

Art. 5º — Inclúyese en el presente el Decreto Nº 1955/87.

Art. 6º — Derógase toda otra norma que se oponga al presente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Saravia - Gareca (I) - Cuellar.

Salta, 30 de Octubre de 1987

DECRETO Nº 2326

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Exptes. Nºs. 61-45.501/84 y 61-34.629/80.

VISTO que el Consejo General de Educación solicita se apruebe las resoluciones Nºs. 691 y 404 (SA) HC., dictadas por ese organismo, mediante las cuales se acepta la donación de 250 m2. de terreno, parte integrante del Catastro de mayor extensión Nº 212, con destino a la construcción de la Escuela Nº 518, El Manzano, en el Departamento Rosario de Lerma, ofrecido por el señor Wenceslao Cruz; y,

CONSIDERANDO:

Que con lo informado por Dirección General de Inmuebles se acredita la titularidad de dominio del donante;

Que oportunamente se ha dado intervención a Fiscalía de Gobierno;

Que en consecuencia corresponde la emisión de un decreto aprobatorio, conforme lo establecido en el Art. 47, Apartado XXIX de la Ley de Educación Común;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 691 (SA) HC., dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Salta, 13 de noviembre de 1984. Resolución Nº 691 (SA) HC. Consejo General de Educación. Expediente Nº 61-45.501/84. VISTO que el señor Wenceslao Cruz, dona a favor del Consejo General de Educación, 250 m2. de terreno, parte integrante del Catastro de mayor extensión Nº 212 destinado a la construcción de la Escuela Nº 518, El Manzano, (Departamento Rosario de Lerma); y Considerando: Que a fs. 2 obra Cédula Parcelaria Rural de la Dirección General de Inmuebles; Que a fs. 5 corre formulario de donación; El Honorable Consejo General de Educación, Resuelve: Artículo 1º — Aceptar la donación efectuada por el señor Wen-

ceslao Cruz, L.E. Nº 3.886.354, a favor del Consejo General de Educación, 250 m2. de terreno, parte integrante del Catastro de mayor extensión 212, con destino a la construcción de la Escuela Nº 518, El Manzano, (Departamento Rosario de Lerma). Art. 2º — Agradecer al señor Wenceslao Cruz, la donación realizada, la que redundará en beneficio de la niñez. Art. 3º — Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la donación realizada conforme a los términos del Art. 47 Ap. XXIX de la Ley de Educación Común. Art. 4º — Comuníquese, regístrese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo el día uno de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro. Fdo.: Cra. Celia Angela Tolaba, Secretaria Administrativa del Consejo General de Educación. Felisa Dina Del Milagro Taritoly, Presidenta del Consejo General de Educación, Salta”.

Art. 2º — Apruébase la Resolución Nº 404 (SA) HC., dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Salta, 17 de julio de 1987. Resolución Nº 404 (SA) HC., Consejo General de Educación, Expediente Nº 61-45.501/84. VISTO el Artículo 1º de la Resolución 691, SA.HC./84, por el cual se acepta la donación efectuada por el señor Wenceslao Cruz, L.E. Nº 3.886.354, a favor del Consejo General de Educación, 250 m2. de terreno, parte integrante del Catastro de Mayor extensión Nº 212, con destino a la construcción de la Escuela Nº 518, El Manzano (Departamento Rosario de Lerma); y Considerando: Que a fs. 12 obra dictamen Nº 111/85 de Fiscalía de Gobierno; Que a fs. 16 corre formulario de donación del cual surge que la superficie a donar es de 2.500 m2. y no como se consignara en el Artículo 1º de la mencionada resolución; por ello, El Honorable Consejo General de Educación, Resuelve: Artículo 1º — Modificar el Artículo 1º de la Resolución Nº 691 SA. HC./84, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Aceptar la donación efectuada por el señor Wenceslao Cruz, L.E. Nº 3.886.354, a favor del Consejo General de Educación, 2.500 m2. de terreno parte integrante del Catastro de mayor extensión Nº 212, con destino a la construcción de la Escuela Nº 518, El Manzano (Departamento Rosario de Lerma)”. Art. 2º — Comuníquese, regístrese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo el día veintisiete de junio del año mil novecientos ochenta y cinco. Fdo.: Lic. Angel Alberto Muruga, Secretario Administrativo del Consejo General de Educación. Felisa Dina del Milagro Taritoly, Presidenta del Consejo General de Educación, Salta”.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Saravia - Gareca (I) - Cuellar.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 2315 - 30-10-87 - Expte. Nº 44-63.861/87

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía del Agente (L.9422), Cuerpo Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, señor Martín Luis Córdoba, C. 1965, M.I. Nº 17.355.649, con revista en el Destacamento Tincalayu (URC.1), a partir del día 21 de noviembre de 1986 y por infracción al Art. 292, Inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el Artículo 1º de la Resolución Nº 818/82 de Jefatura de Policía.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 2316 - 30-10-87 - Expte. Nº 50-136.528/87.

Artículo 1º — Dispónese la baja del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia, don Oscar Alfredo Ramadán, C. 1958, D.N.I. Nº 12.281.367, a partir del día 24 de junio de 1987 y por haber incurrido en "Falta Muy Grave", prevista y sancionada de esta forma en el Artículo 1º, Inciso I) del Decreto Nº 360/70.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 2317 - 30-10-87 - Expte. Nº 47-2947/87.

Artículo 1º — Reconócese a la señorita Julia Cabral, M.I. Nº 9.450.092 y al solo efecto jubilatorio el período comprendido a partir del 22-4-76 hasta la fecha del presente decreto, en el carácter de personal docente investigador de la Dirección General de Investigaciones Antropológicas y Biológicas de la Provincia.

Art. 2º — En un todo de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 3656/87, la docente en cuestión deberá convenir con la Caja de Previsión Social de la Provincia, el pago de los aportes personales que le corresponden efectuar en forma directa.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 2318 - 30-10-87 - Expte. Nº 47-2867/87.

Artículo 1º — Reconócese al profesor Evelio Melián, C. 1932, M.I. Nº 7.163.490 y al sólo efecto jubilatorio como profesor interino de Lengua y Redacción de Textos de 4º año, 1ª División con tres (3) horas semanales, turno mañana, del Bachillerato Laboral con Orientación Jurídico Notarial, dependiente de la Escuela de Comercio Nº 3 "José Manuel Estrada" de Metán; por el período comprendido entre el 2 de marzo de 1979 y el 6 de setiembre de 1983, fecha en que fue reincorporado.

Art. 2º — En un todo de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 3656/87, el docente en cuestión deberá convenir con la Caja de

Previsión Social de la Provincia, el pago de los aportes personales que le corresponden efectuar en forma directa.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 2320 - 30-10-87 - Expte. Nº 44-451.348/84

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía del Oficial Auxiliar Cuerpo Seguridad, Escalafón General, don Sergio Adrián González, C. 1950, M.I. Nº 7.673.573, Leg. 3384, con revista en el Destacamento San Remo, U.R.C. a partir del día siguiente a la fecha de su notificación y por haberse comprobado que infringió el Art. 290, Inciso a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el Art. 30, Inciso a), b) y c) de la Ley 6193 del Personal Policial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 2321 - 30-10-87 - Expte. Nº 41-26.757.

Artículo 1º — Hágase lugar al recurso jerárquico interpuesto en autos por el doctor Manuel Pecci, representando al Alcaide Mayor Médico del Servicio Penitenciario Provincial, doctor Vasco Ernesto Galvez y, en su mérito, declárase la nulidad del sumario administrativo obrante en Expediente Nº 50-130.034/85 y de la Disposición Nº 234/86, dictada en esas actuaciones por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, en razón de los graves vicios de procedimientos señalados en los considerandos del presente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 2323 - 30-10-87 - Cpde. Expte. Nº 41-28357/87.

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 1793, dictada por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, con fecha 28 de setiembre de 1987, y a la que se hace referencia precedentemente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 2324 - 30-10-87 - Expte. Nº 58-7850/87

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones dispuesta en favor de la empleada del Boletín Oficial de la Provincia, señorita María Claudia Romero (Cat. 06), como Perito Contable, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 14, de ese organismo y, en su mérito, designásele interinamente en dicho cargo desde el 1º de abril de 1987, con encuadre en las previsiones del Capítulo II de la Ley 6127 y retención de su cargo titular de Auxiliar Administrativa, Categoría 06.

Art. 2º — A efectos de viabilizar el interinato dispuesto y con encuadre en el Art. 11 de la Ley 6434/87, reestructúrase la planta permanente de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 16, Boletín Oficial de la Provincia, suprimiéndose un (1) cargo de categoría 15, Agrupamiento Técnico, Tramo b) y creándose en reemplazo del mismo uno (1) de categoría 14, Perito Con-

table, del mismo agrupamiento y tramo, el que se descongela en este acto con arreglo a lo previsto en el Art. 4º del Decreto Nº 920/85.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Principal 1, Personal, Parcial 01, "Remuneraciones Planta Permanente", del Boletín Oficial de la Provincia.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 2325 - 30-10-87 - Expte. Nº 41-28028/87.

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 027/87 dictada por la Dirección General de la Secretaría de Estado de Municipalidades, y designase interinamente al señor Alberto Mario Posadas (Categoría 03) en el cargo vacante de Delegado de Personal de ese organismo, Categoría 14, a partir del 1º de junio de 1987 y hasta tanto se provea en definitiva, con encuadre en las disposiciones del Capítulo II de la Ley Nº 6127.

Art. 2º — A efectos de posibilitar el interinato dispuesto precedentemente, reestructúrase la Planta Permanente de Cargos de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 04, Secretaría de Estado de Municipalidades, suprimiéndose 1 (un) cargo vacante de Categoría 17, Delegado de Personal, Agrupamiento Administrativo, Tramo b, creándose en reemplazo del mismo uno de Categoría 14, Tramo b, Agrupamiento Administrativo, destinado a las funciones de Delegado de Personal, el cual queda descongelado en virtud a lo previsto en el Art. 4º del Decreto Nº 920/85

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2327.

Artículo 1º — Déjase sin efecto las designaciones del personal que en carácter de Agrupamiento Político, contratado y temporario presta servicios en la Administración Pública Provincial, que a continuación se detalla:

Barrionuevo, Mario Gerardo - D.N.I. número 7.231.106 - Secretaría de Estado de Municipalidades - Legajo Nº 34.804/0.

Saade, Rosa Angélica - D.N.I. Nº 17.149.337 - Dirección General de Rentas - Legajo Nº 61.848/0.

Moya, Manuel Casimiro - D.N.I. Nº 8.180.706 - Gobernación - Legajo Nº 32.496/0.

Piñón, Francisco José - L.E. Nº 7.796.652 - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Legajo Nº 64.222/0.

Gilges, Jorge Roberto - L.E. Nº 8.474.394 - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Legajo Nº 64.225/0.

Pini de S., María Cristina - L.C. Nº 5.964.749 - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Legajo Nº 64.224/0.

Tacacho de Frías, Elba - D.N.I. Nº 3.321.500 - Contratado Ministerio de Bienestar Social.

Torres, Pedro Anástides - L.E. Nº 7.230.279 - Dirección General de Trabajo.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2328 - 30-10-87 - Expediente Nº 10-05791/87.

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos la Resolución interna Nº 027/86, emanada de la Secretaría de Estado de Planeamiento, me-

dante la cual se le asignan las funciones de Agrupamiento Profesional, categoría 22, del Departamento de Programación, del citado organismo, a la Lic. Mirta Aída Terán.

Art. 2º — A partir del día 16 de agosto del año 1986, y mientras dure el desempeño efectivo en el cargo de mayor jerarquía, otórgase sobreasignación por subrogancia a favor de la licenciada Mirta Aída Terán, Agrupamiento Profesional, categoría 18, consistente en el reconocimiento pecuniario de la diferencia de remuneración existente entre su categoría de revista y la categoría 22, asignada mediante Resolución interna Nº 027/86, de la Secretaría de Estado de Planeamiento.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 03 - Secretaría de Estado de Planeamiento - Ejercicio vigente.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 65703

F. s/c. Nº 4472

JEFATURA DE POLICIA

RESOLUCION Nº 072/87.

Salta, Noviembre de 1987

VISTO, el Decreto Nº 1704/80, promulgado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, el día 17 de diciembre de 1980 y lo establecido en la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, Decreto Nº 3957/69; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º, Capítulo II, Sección 1ª y 2ª, y Capítulo V del premencionado decreto y el Art. 55 de la Reglamentación referida, confiere a la Policía de la Provincia la protección de la navegación en los lagos y otros medios de comunicación pluvial, como así también el control de las embarcaciones deportivas y comerciales a través de su pertinente inscripción en los respectivos registros.

Por ello el suscripto Jefe de Policía de la Provincia, en uso de las facultades que les son propias.

1º Crear los Registros de Embarcaciones Deportivas y Comerciales de la provincia de Salta.

2º La organización y funcionamiento estará a cargo del Departamento Judicial, Sección Leyes Especiales, a través del Destacamento Lacustre "Cabra Corral" y las distintas Unidades Regionales de la Policía de la Provincia, quien deberá expedir los pertinentes "Certificados de Matrícula" y "Certificación para la Conducción de Embarcaciones", previo cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Decreto 1704/80.

3º Disponer un plazo de sesenta días a partir del dictado de la presente Resolución para la obtención de los Certificados mencionados.

4º De forma.

Dr. José Antonio Solá Torino
Jefe de Policía

Sin cargo

e) 13 al 17-11-87

O. P. Nº 65702

Re. s/c. Nº 4472

RESOLUCION Nº 073/87

Salta, Noviembre de 1987.

JEFATURA DE POLICIA

VISTO las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 1704/80, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer un Régimen de Aranceles para las distintas Actividades Náuticas a desarrollarse dentro del territorio de la Provincia;

El Sr. Jefe de Policía, en uso de las facultades que le son propias;

RESUELVE:

Establecer el siguiente Régimen de Aranceles para la expedición de Certificados y Documentos que a continuación se detallan:

- 1) Certificado de Matrícula para embarcaciones con destino comercial, ₳ 150.—
- 2) Certificado de Matrícula para embarcaciones con destino deportivo según el siguiente detalle:

a) Embarcaciones a vela:

- 1-1 Cabinadas hasta 6 mts. ₳ 60.—, más de 6 mts. ₳ 80.—
- 1-2 Simples hasta 3 mts. ₳ 20, más de mts. ₳ 40.—

b) Embarcaciones a motor:

- 1-1 Cruceros y Catamaranes hasta 5 mts. ₳ 80, más de 5 mts. hasta 10 mts. ₳ 100 y más de 10 mts. ₳ 120.—
- 1-2 Lanchas con motor fuera de borda: hasta 50 H.P. ₳ 20, de 50 a 90 H.P. ₳ 40, de 90 a 150 H.P. ₳ 60 y más de 150 H.P. ₳ 80.—
- 1-3 Lanchas con motor dentro de borda: hasta 5 mts. ₳ 40 y más de 5 mts. ₳ 60.—

c) Embarcaciones a Remo: Mínimo de ₳ 10. Máximo ₳ 50.—

- 3) Certificado de Seguridad del Material de Equipamiento para las embarcaciones de ambas categorías, el 10% del importe correspondiente al arancel de matrícula de cada tipo de embarcación.
- 4) Renovación de la Tasa Anual para embarcaciones con destino comercial, el 10 por ciento del importe correspondiente al arancel de matrícula.
- 5) Renovación de la Tasa Anual para embarcaciones deportivas, el 10% del importe correspondiente al arancel de matrícula.
- 6) Cambio de Arboladura de las embarcaciones de ambas categorías, el 10% del importe correspondiente al arancel de matrícula de cada tipo de embarcación.
- 7) Cambio de Motor para ambas categorías, el 10 % del importe correspondiente al arancel de matrícula de cada tipo de embarcación.
- 8) Cambio de Nombre para ambas categorías, el 10% del importe correspondiente al arancel de matrícula de cada tipo de embarcación.

- 9) Duplicado de Matrícula para embarcaciones con destino comercial y deportivo, el 10% del importe correspondiente al arancel de matrícula de cada tipo de embarcación.

- 10) Certificado o Licencia habilitante para conducir embarcaciones, ₳ 40.— anual.
- 11) Habilitación para Buceo Deportivo, ₳ 10. anual.
- 12) Certificado de Registro de Clubes Náuticos, Guarderías Náuticas y Entidades de Buceo Deportivo, ₳ 50.— anual.
- 13) El importe producido de los aranceles y multas a las contravenciones. serán depositados en una cuenta especial que al efecto habilitará la Policía de la Provincia en el Banco Provincial de Salta, específicamente para el Destacamento Policía Lacustre para adquisición y mantenimiento de elementos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- 14) De forma.

Dr. José Antonio Solá Torino
Jefe de Policía

Sin cargo

e) 13-11 al 17-11-87

O. P. Nº 65701

Re. s/c. Nº 4472

RESOLUCION Nº 074/87

Salta, Noviembre de 1987.

JEFATURA DE POLICIA

VISTO: El Decreto Nº 1704/80 que reglamenta las Actividades Náuticas en todo el territorio de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas por el Art. 2 del citado cuerpo legal, el Sr. Jefe de Policía en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE:

Establecer el siguiente régimen de Sanciones a las Contravenciones a la letra y espíritu del Decreto Nº 1704/80.

- 1) La persona que utilizare una embarcación inscrita en el Registro de Embarcaciones Deportivas para realizar transporte de persona u objetos con fines comerciales, será sancionada con una multa equivalente al importe de 30 a 50 litros de nafta oalconafta tipo especial.
- 2) El propietario de una embarcación deportiva o comercial que no comunicare a la Autoridad de Aplicación, la venta o adquisición de ésta, la realización de modificaciones que alteren sus características geométricas o estructurales, el cambio o instalaciones de motores, será sancionado con una multa equivalente al importe de 10 a 30 litros de nafta oalconafta tipo especial.
- 3) La persona que gobierne una embarcación o artefacto deportivo de manera imprudente o negligente, que ponga en peligro la vida, la integridad física o los bienes de una persona, será sancionada con una multa equivalente al importe de 50 a 80 litros de nafta oalconafta tipo especial.

- 4) La persona que gobierne una embarcación deportiva o comercial sin hallarse debidamente habilitada, será sancionada con una multa equivalente al importe de 60 a 100 litros de nafta oalconafta tipo especial.
- 5) El timonel que no cumpla las disposiciones sobre despacho de embarcaciones deportivas, será sancionado con una multa equivalente al importe de 10 a 30 litros de nafta oalconafta tipo especial.
- 6) La persona que hiciere navegar a una embarcación deportiva o comercial sin los certificados pertinentes o que poseyéndolos se hallaren vencidos o no lo tuvieren a bordo será sancionada con una multa equivalente al importe de 10 a 50 litros de nafta oalconafta tipo especial.
- 7) El propietario de una embarcación deportiva o comercial que hiciere navegar a ésta con su casco, máquina o planta eléctrica en estado, será sancionado con una multa equivalente al importe de 10 a 30 litros de nafta oalconafta tipo especial.
- 8) La persona a cargo de una embarcación deportiva o comercial, que hiciere navegar a ésta careciendo de todos o algunos de los elementos que integran el material de equipamiento, será sancionada con una multa equivalente al importe de 10 a 50 litros de nafta oalconafta tipo especial.
- 9) Cuando dichos elementos no reúnan las condiciones reglamentarias o cuando, por su mal estado de conservación, no fueren eficientes para su función específica, la persona a cargo de la embarcación será sancionada con una multa equivalente al importe de 10 litros de nafta oalconafta tipo especial.
- 10) El propietario de una embarcación deportiva o comercial que no cumpliera las disposiciones relativas al nombre y número de matrícula, será sancionado con una multa equivalente al importe de 10 a 30 litros de nafta oalconafta tipo especial.
- 11) La persona que hiciere navegar una embarcación deportiva o comercial sobre lo cual mediare prohibición de navegar, será sancionada con una multa equivalente al importe de 50 a 100 litros de nafta oalconafta tipo especial.
- 12) La persona que en posesión de una habilitación deportiva que establece la presente reglamentación, sin causa justificada gobierne embarcaciones que no está autorizada a conducir, será sancionada con una multa equivalente al importe de 10 a 30 litros de nafta oalconafta tipo especial.
- 13) El club náutico o guardería náutica que no cumpliera con las disposiciones de la Autoridad de Aplicación, respecto al despacho de embarcaciones deportivas, será sancionado con una multa equivalente al importe de 10 a 30 litros de nafta oalconafta tipo especial.
- 14) Los clubes náuticos que en oportunidad de organizar regatas u otras competencias deportivas, no soliciten autorización a la Autoridad de Aplicación, serán sancionados con apercibimiento.
- 15) Las infracciones a las disposiciones establecidas en la presente reglamentación cuya sanción no está expresamente determinada, serán sancionadas con una multa equivalente al importe de 10 a 50 litros de nafta oalconafta tipo especial.
- 16) Sin perjuicio de las sanciones de multa establecidas, la Autoridad de Aplicación podrá prohibir la navegación de toda embarcación deportiva o comercial que infrinjan las disposiciones establecidas en la presente reglamentación. Dicha prohibición se mantendrá hasta que cese la causal que la motivara.
- 17) Sin perjuicio de las sanciones de multas establecidas, los actos de las personas comprendidas en las disposiciones de la presente que tuviere lugar en el ejercicio de la actividad para la cual estén habilitadas que no revistieren el carácter de delito y significaren acciones u omisiones en violación de las leyes, reglamentos u ordenanzas y edictos en general y en particular de la navegación y los que configuren mala conducta o incompetencia, quedan sujetos a las presentes normas:
 - a) Apercibimiento.
 - b) Suspensión de hasta seis (6) meses, y
 - c) Cancelación de la habilitación.
- 18) De forma.

Dr. José Antonio Solá Torino
Jefe de Policía

Sin cargo

e) 13-11 al 17-11-87

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 65723

F. Nº 39266

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430 que Parly S.A.C.I.M.A.G.I., el 4 de mayo de 1986, por Expte. Nº 12.564, ha denunciado en el Dpto. Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de Travertino, al que denominó "María Soledad" con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. el mojón "G" de Mina Carolina Expte. Nº 1.207 se miden 2.000 m. Az. 74º49' hasta el punto auxiliar P.A., luego 1.000 m. Az. 344º49' hasta el punto de partida, a partir de este punto se miden 1.000 m. Az. 344º49' hasta el punto 1, luego 500 m. Az. 74º49' hasta el punto 2, luego 1.000 m. Az. 164º49' hasta el punto 3 y finalmente 500 m. Az. 254º49' hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de aproximadamente 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 20 de Octubre de 1987. Dra. María Cristina Martí - Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. A 60,00

e) 17 y 26-11 y 7-12-87

licitaciones publicas

O. P. Nº 65727 F. Nº 3406

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**licitacion publica Nº 68/87****del 5º Distrito**

Objeto: Provisión en alquiler por el término de sesenta (60) meses de una central telefónica automática electrónica y teléfonos internos, previa reinstalación del cableado y demás accesorios en el edificio sede del distrito.

Presupuesto: A\$ 50.000.— Valor del pliego: A\$ 10.— Presentación de propuestas: 25 de Noviembre de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito - Carlos Pellegrini Nº 715 - Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto - Jefe División Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A\$ 100,00 e) 17 al 23-11-87

O. P. Nº 65712 F. Nº 3404

PROVINCIA DE SALTA**HOSPITAL DE ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO "Dr. ARTURO OÑATIVIA"**

Llámase a Licitación Pública Nº 6/87 a realizarse el día 7 de diciembre de 1987 a horas 11.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de un Mamógrafo, con destino al Hospital de Endocrinología y Metabolismo. El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de A\$ 20.- (australes veinte) sujeto a reajuste por el monto ofertado. Venta de los mismos en Habilitación de Pagos de este hospital sita en calle Mariano R. Castex Nº 36 Salta o en Casa de Salta sita en calle Diagonal Norte Nº 933 Buenos Aires.

Valor al cobro A\$ 40,- e) 16 y 17-11-87

O. P. Nº 65655 F. Nº 3396

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA**Dirección General de Contabilidad y Finanzas****Departamento Contrataciones****División Licitaciones****licitacion publica Nº 74**

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 10 de noviembre de 1987, para resolver la provisión de tinglados con destino a las Escuelas Agrotécnicas de: Buenos Aires, Entre Ríos, San Luis, San Juan, Salta, Mendoza, La Rioja, Córdoba y Neuquén. El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de noviembre de 1987 a las 15,30 horas, en la División Licitaciones (Avda. Las Heras Nº 2587, Piso 1º, Capital Federal), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir. Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto Nº 5720/72. Para informa-

ción sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División. Publicaciones: 8 (ocho).

Dr. Ciro C. B. Taborda

Director General a/c.

Contabilidad y Finanzas

Juan Osvaldo Zanotti

Supervisor Sectorial

a/c. División Licitaciones

Valor al cobro A\$ 160.- e) 11 al 20-11-87

O.P. Nº 65654 F. Nº 3395

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA**Dirección General de Contabilidad y Finanzas****Departamento Contrataciones****División Licitaciones****licitacion publica Nº 73**

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 10 de noviembre de 1987, para resolver la provisión de vehículos automotores tipo Pick-Up, con destino a las Escuelas Agrotécnicas de: Buenos Aires, Tucumán, Neuquén, San Juan, Entre Ríos, Salta, Jujuy y La Pampa. El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de noviembre de 1987 a las 15 horas, en la División Licitaciones (Avda. Las Heras Nº 2587, Piso 1º, Capital Federal), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir. Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto Nº 6720/72. Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División. Publicaciones 8 (ocho).

Dr. Ciro C. B. Taborda

Director General a/c.

Contabilidad y Finanzas

Juan Osvaldo Zanotti

Supervisor Sectorial

a/c. División Licitaciones

Valor al cobro A\$ 160.- e) 11 al 20-11-87

O.P. Nº 65653 F. Nº 3394

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA**Dirección General de Contabilidad y Finanzas****Departamento Contrataciones****División Licitaciones****licitacion publica Nº 75**

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 10 de noviembre de 1987, para resolver la provisión de máquinas agrícolas, con destino a las Escuelas Agrotécnicas de: Buenos Aires, Córdoba, San Luis, Entre Ríos, La Pampa, San Juan y Salta.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de noviembre de 1987 a las 16,00 horas, en la División Licitaciones (Av. Las Heras 2587 - piso 1º - Capital Federal), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5720/72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División. 8 (ocho) publicaciones. Fir-

mado: Dr. CIRO C.B. TABORDA - Director General a/c. Contabilidad y Finanzas. JUAN OSVALDO ZANOTTI - Supervisor Sectorial - a/c. División Licitaciones.

Valor al cobro A 160,00 e) 11 al 20-11-87

O.P. Nº 65577 F. Nº 3383

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Dirección General de Arquitectura Educacional

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Entidad Intermedia del Establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 25/DST/87, para la Contratación por el Sistema de "Ajuste Alzado" de la Obra "Movimiento de Tierra, Estructura de HªAº, Estructura Exterior e Interior Metálicas portantes, Cubiertas Metálicas, Aislaciones, Contrapisos y Provisión y Colocación de premarcos Exteriores y Carpintería Metálica Interior completa" de la ENET Nº 1 de Metán, provincia de Salta. Ubicación: Entre las calles H. Yrigoyen, Belgrano

y Lerma de la localidad de Metán, provincia de Salta. Presupuesto Oficial: A 2.120.173,94. Garantía de Oferta: 21.201,73. Los Pliegos de Licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avenida Las Heras Nº 2587, Piso 6º Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas. La recepción y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 13 de noviembre de 1987 a las 14 horas. Valor del Pliego: A 150.-
NOTA: Se considerarán también ofertas de empresas inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la provincia de Salta para la Licitación. El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los Pliegos. En el caso de Adjudicación de la Obra deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación para Adjudicación, extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Arq. Rafael Nicolás Mosquera
Jefe Dpto. Supervisión Técnica

Valor al cobro A 200.- e) 4 al 17-11-87

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 65724 F. Nº 39267

La Dra. Stella Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos: "Herbas de García Faustina" s/Sucesorio. Expte. Nº A-85.642/87.

Cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta días a contar desde la última publicación, hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que por ley correspondiere. Publíquese por tres días. Salta, 26 de octubre de 1987. Dra. Silvia Ester Rivero - Secretaria.

Imp. A 30,00 e) 17 a 19-11-87

O. P. Nº 65721 Res. s/c. Nº 4477

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en Expte. Nº A-80.505/87, caratulado: "Sucesorio de Flores, Julián Guadalupe y Flores, María Eustaquia López de", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dra. Sara del C. Ramallo - Secretaria.

Sin cargo e) 17 a 19-11-87

O. P. Nº 65718 F. Nº 39260

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 10ma. Nom. Secretaria de la Dra. Adriana G. de Escudero, en el juicio

Sucesorio de don Alfredo Saguir, Expte. Nº A-86.729/87, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 23 de octubre de 1987. Secretaria 5 de Noviembre de 1987. Adriana García de Escudero - Secretaria.

Imp. A 30,00 e) 17 a 19-11-87

O. P. Nº 65710 R. S/C. Nº 4475

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación (interino), Secretaria: Dra. Adriana Martorell de Milia, en los autos caratulados: Sucesorio de Gutiérrez, Adrián Martín, Expediente Nº 2 A-86.229/87, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todas aquellas personas que se crean con derecho a la Sucesión de don Adrián Martín Gutiérrez, a fin de que dentro del plazo de 30 días, comparezcan a hacer valer los mismos. Publicación por tres días. Salta, 28 de octubre de 1987. Adriana Martorell de Milia, Secretaria.

Sin cargo e) 16 al 18-11-87

O. P. Nº 65706 R. S/C. Nº 4473

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, titular del Juzgado de Ira. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Silvia Palermo de Martínez, en Expediente Nº A-86.865/87, caratulado De Campo Indo - Sosa de De Campo Ana M. Rosario, Sucesorio, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del tér-

mino de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de noviembre de 1987. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo e) 16 al 18-11-87

O. P. Nº 65697 F. Nº 39228

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Mercedes Janín de Arias, en los autos caratulados: "Belbruno, Antonio - Sucesorio", Expte. Nº A-86.245/87, cita y emplaza a herederos o acreedores del causante, don Antonio Belbruno, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, por el término de treinta días, a partir de la última publicación del presente. Publicación por tres días. Salta, 15 de octubre de 1987. Dra. Mercedes Janín de Arias - Secretaria.

Imp. A 30,00 e) 13 al 17-11-87

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 65731 F. Nº 39277

Por: **GABRIEL PULO**

JUDICIAL — SIN BASE

UNA COCINA INDUSTRIAL "MARANI"

El día 18 de Noviembre de 1987, a las 18,45 Hs. en Caseros Nº 146, ciudad, remataré sin base y de contado una Cocina Industrial marca "Marani" modelo H4 de cuatro hornallas y horno en el estado en que se encuentra pudiendo ser revisada en la misma en calle Lerma Nº 800 Esq. Tucumán en horario comercial. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ordena: Juez de Ira. Inst. en lo C. y Com. 5ª Nom. en autos Ejecutivo Expte. 81811/87. Gabriel Puló, Martillero Público.

Imp. A 15,00 e) 17-11-87

O. P. Nº 65730 F. Nº 39276

Por: **GABRIEL PULO**

JUDICIAL — SIN BASE

T. V. PHILIPS PORTATIL

El día 18 de Noviembre de 1987, a las 19 Hs. en Caseros 146 de esta ciudad, en los autos Giacosa, Mirian c/Castro, Miguel A. - Ejecutivo, Expte. Nº A-76.317/86 del Juzg. de 1ª Inst. en lo C. y Com. 1ª Nom., remataré sin base y de contado un televisor portátil blanco y negro marca Philips Nº 10.813 en el estado en que se encuentra. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto. Edictos por un día en B. Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Gabriel Puló - Martillero Público.

Imp. A 15,00 e) 17-11-87

O. P. Nº 65729 F. Nº 39275

Por: **GABRIEL PULO**

JUDICIAL — SIN BASE

ARTICULOS REGIONALES

El día 18 de Noviembre de 1987, a las 19,15 Hs. en Caseros Nº 146, de esta ciudad, remataré sin base y de contado 9 chalecos de lana, 15 sacos de lana, 3 bombos grandes, 3 bombos chicos, 2 cajas con lanas de llama y oveja, 24 pares de botas diferente tamaño, 26 ceniceros grandes de madera, 33 ceniceros Recuerdo de Salta, 57 ceniceros cerámicos, 1 rebenque, 5 alfombras chicas, 34 cintos de cuero, 15 charangos, 3 ponchos salteños, 1 mantel blanco, 1 colcha de lana de llama, 1 poncho de lana de llama, y 14 chales de lana en el estado en que se encuentran pudiendo revisar la mercadería en mi poder. Ordena: Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, en autos: "Banco Provincial de Salta c/Pérez, Roberto y otros" - Ejecutivo. Expte. Nº A-67.565/86 - Sec. Nº 1. Forma de pago: Contado. Comisión 10% a cargo del comprador en el acto. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Gabriel Puló - Martillero Público.

Imp. A 30,00 e) 17 y 18-11-87

O. P. Nº 65728 F. Nº 39273

Por: **GABRIEL PULO**

JUDICIAL — SIN BASE

UNA CARROCERIA PARA CAMION - TALADROS, Etc.

El día 18 de Noviembre de 1987, a las 19,30 Hs. en Caseros Nº 146, ciudad, remataré sin base y de contado un Televisor blanco y negro "Columbia", un taladro eléctrico sin marca y un taladro eléctrico color verde sin marca, sin número visible y una Carrocería para camión, con patentes de hierro y tabiques de madera color negro con dos compuertas laterales y una posterior, y buche delantero en el estado en que se encuentran. Ordena: Dr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación en autos: "Serko, Daniel c/Díaz, Alberto" - Ejecutivo - Expte. Nº A-72.994/86. Comisión 10% a cargo del comprador en el acto. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar la carrocería en el taller ubicado en ruta 34 Barrio Autódromo de propiedad del demandado. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Gabriel Puló - Martillero Público.

Imp. A 30,00 e) 17 y 18-11-87

O. P. Nº 65720 F. Nº 39264

Por: **ALFREDO J. GUDIÑO**

JUDICIAL — SIN BASE

UNA CASILLA RODANTE C/DORMITORIO, BAÑO, CAMAS, Etc.

El día 18/11/87 a Hs. 19,00 en Lavalle 698 —ciudad—, donde estará mi bandera de remates, subastaré sin base, una casilla rodante equi-

pada con dorm. matrimonial, 3 cuchetas, baño, cocina y comedor, de 1,96 mts. de ancho y 3,30 mts. de largo, en buen estado. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom. en Juicio Michel J.I. - Quiebra. Expte. A-78.149/86, Sec. Nº 1. Condiciones: El comprador deberá abonar en el acto del remate el total del precio y la comisión (10%) de martillero, entrega inmediata. Revisar la misma en Gral. Güemes 1375 - ciudad, en horario comercial. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo sea declarado inhábil. Alfredo J. Gudiño. Mart. Púb. Tel. 230154. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. ₳ 30,00

e) 17 y 18-11-87

O. P. Nº 65719

F. Nº 39263

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL — SIN BASE

Estanterías metálicas - Repuestos p/Automotores

El día 18/11/87, a las 18,45, en Lavalle 698, ciudad, por orden Sr. Juez Ira. Inst. C. y C. 9na. Nom. en Juicio c/Ibafa R. S.R.L. s/Ej., Expte. A-77.860/86, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, com. ley 10% a cargo comp. los siguientes bienes: diez (10) cuerpos de estanterías metálicas; 30 juegos junta motor, 100 filtros aceite; 100 extremos direc., una máquina esc. portátil Olympia c/m. y un fichero met. 4 caj. Revisar los bienes en mi poder a partir de 16 hs. Edicto 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo sea declarado inhábil. Alfredo Gudiño, Tel. 230154.

Imp. ₳ 15,00

e) 17-11-87

O. P. Nº 65716

F. Nº 39258

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA

REMATES JUDICIALES SIN BASE

El 17-11-87 en José E. Uriburu 7 (Contín, Tucumán) ciudad, remataré sin base, al contado y e/inmediata los siguientes bienes:

1º Remate - Horas 18,15: Ordena Sr. Juez 1º Inst. C. y C. 5º Nom., Secretaría Nº 1, en juicio seguido c/ Colina de López, Mercedes-Ejec., Expte. A-81.274/87: Una radio marca Tonomac S. Platino s/Nº visible y una cortadora césped eléctrica, manual.

2º Remate - Horas 18,20: Ordena Sr. Juez 1º Inst. C. y C. 8º Nom., Secretaría Nº 1, en juicio seguido c/Zambrano de Veleizán, Susana EP y PVE Expte. A-71.684/86: Un juego liv. de 1 sofá y 2 sill. en mal est.; Un esquinero madera y un espejo c/marco madera de 45 x 45 cm. apro. Rev. en dicho domicilio desde 16 horas. Edictos: Un día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión 10% c/comprador. Las subastas no se suspenderán aunque el día fuera inhábil. F. A. Segovia, Martillero Público.

Imp. ₳ 15,00

e) 17-11-87

O. P. Nº 65713

F. Nº 39256

Por ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL

Día 17-11-87, hs. 18,15 en Evaristo Uriburu 7

(cont. Tucumán)

Máquinas de escribir eléctricas, calculadoras, escritorios, ficheros, armarios, etc. — Sin Base

El día 17 de noviembre de 1987 a horas 18,15 en Evaristo Uriburu 7 (cont. Tucumán), ciudad, remataré Sin Base, de contado, entrega inmediata y com. ley 10% a cargo comp., los siguientes bienes: máquina escribir eléctrica Tekno - 6, 6001249; máquina escribir eléctrica Olivetti ET-121, 34022; radio transmisora Trans-Recap; máquina escribir eléctrica Damye E-212331; calculadora Olivetti Logos 41 PD-A11185110; calculadora Olivetti Logos 41 A-10959995; calculadora Damye 7900029; tres armarios metálicos con 2 puertas correderas c/u., un armario metálico con dos puertas; cuatro ficheros metálicos c/4 cajones c/u. p/carpetas colgantes; dos escritorios de madera c/3 cajones c/u; un esc. de madera c/6 cajones c/tapa vidrio; un esc. metálico c/3 cajones c/tapa vidrio; dos planeras metálicas c/cerraduras y un sillón giratorio tap. cuerina color negro. Todos los bienes en buen estado, los que pueden ser revisados en el domicilio indicado el día del remate a partir de hs. 16,30. Ordena: señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 9na. Nom. Sec. Nº 1, en juicio que se sigue c/Cementos NOA S.A. s/Ejec. Expte. A-85.377/87. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo sea declarado inhábil. Alfredo J. Gudiño, Mart. Púb. Tel. 230154. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. ₳ 30,-

e) 16 y 17-11-87

EDICTOS DE QUIEBRA

O. P. Nº 65722

F. Nº 3405

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos: "Schusterman, Elías - Quiebra solicitada por Jorge Luis Marquez", Expte. Nº A-80.438/87, ha decretado el día 19 de Febrero de 1988 como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y como fecha para la celebración de la Junta de Acreedores, el día 5 de abril de 1988 a horas 9,00 o el subsiguiente hábil a la misma hora, si éste fuera feriado, la que se realizará en dependencias de este Juzgado y con los acreedores que concurran, habiendo sido designado Síndico el C.P.N. Ramón Héctor Eredia, con domicilio en Vicente López Nº 459, donde recepcionará los pedidos de verificación en el horario de 17 a 19 horas los días miércoles y viernes. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y tres días en diario El Tribuno. Salta, 6 de Noviembre de 1987. Isabel Cornejo - Secretaria.

Valor al cobro ₳ 50,-

e) 17 al 23-11-87

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 65717

F. Nº 39259

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Ins. en lo C. y C. de 12ª Nom., Secretaría de la Escr. Raquel T. de Rueda, en los autos: "Bet-tella Luis s/Concurso Preventivo", Expte. Nº A-84.261/87, hace saber que con fecha 28 de octubre de 1987 se ha resuelto prorrogar la fecha fijada para la Junta de Acreedores, para el día 15 de febrero de 1988 o el subsiguiente hábil a horas 10.00 en la sede de este Juzgado. Publíquese por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 13 de noviembre de 1987. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria - Juzg. C. y C. 12ª Nom.

Imp. A 30.-

e) 17 al 19-11-87

O. P. Nº 65694

F. Nº 3402

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Carlsen de Briones, en los autos: "Castro, Nolberto Rubén - Concurso Preventivo (solicitado por el deudor), hoy Quiebra" Expte. Nº A-71.772/86, que se tramitan por ante este Juzgado, hace saber que se ha dictado el siguiente fallo: "Salta, de noviembre de 1987: Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar la quiebra del Sr. Nolberto Rubén Castro y/o Central Perkins con domicilio en Islas Malvinas Nº 197 de esta ciudad. II.— Ordenar se haga entrega al Síndico de todos los bienes, libros que llevara el fallido y demás documentación. La entrega mencionada se efectuará por Secretaría previa descripción e inventario. III.— Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento a los que lo hicieron, de no quedar liberados de los mismos. ... VII.— Fijar el día 19 de febrero de 1988 como vencimiento del plazo para que los acreedores posteriores a la apertura del concurso (1-7-86), presenten al Síndico los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos...". Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez - Dra. Graciela Carlsen de Briones - Secretaria. Asimismo hace saber que el Síndico designado por sorteo en autos es el C.P.N. Héctor José Rallín, quien fija domicilio en calle Lerma Nº 133 de esta ciudad, y como día de atención los lunes, miércoles y viernes de Hs. 16 a 18, Tel. 222140. Salta, 10 de Noviembre de 1987. Dr. Víctor Daniel Ibáñez - Juez - Graciela Carlsen de Briones - Secretaria.

Valor al cobro A 75,00

e) 13 al 19-11-87

O.P. Nº 65685

F. Nº 39208

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez (Interino) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría del doctor Osvaldo Erick Larsen, en los autos "Barón, Isidro, Concurso preventivo. Expediente A-87.100/87, hace saber que con fecha 3 de noviembre de 1987, se ha declarado abierto el concurso del señor Isidro Barón, L.E. Nº 8.169.672, con domicilio en calle Belgrano Nº 942, de esta ciudad, que se ha fijado el día 2 de marzo de 1988 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos conforme Art. 33, Ley 19.551, habiendo resultado designado en dicho cargo el C.P.N. Hugo Dardo Sosa, domiciliado en Avenida San Martín Nº 1088, donde atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas. Asimismo se ha fijado el día 6 de mayo de 1988 para que tenga lugar la junta de acreedores en la sede del Juzgado a fin de discutir y votar la propuesta de pago que formule el concursado, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número Publíquese por cinco días. Salta, 11 de noviembre de 1987 Dr. Osvaldo Erick Larsen, Secretario.

Imp. A 50.-

e) 12 al 18-11-87

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 65668

F. Nº 39188

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la doctora Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Condorí, Lorenza Raquel vs. Condorí, Norma Isolina", Ordinario: Petición de Herencia. Expediente Nº A-80.369/87, cita por edictos que se publicarán por el término de cuatro días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, emplazando a Norma Isolina Condorí, para que dentro de nueve días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él (Art. 343 del Código Procesal). Salta, 17 de setiembre de 1987. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. A 40.-

e) 12 al 17-11-87

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

O. P. Nº 65725

F. Nº 39269

MUEBLERIA "LA ESTRELLA" S.R.L.

Los señores Oscar Singh y Juan Carlos Pérez comunican la transferencia del Fondo de Comercio "Mueblería La Estrella" dedicado a la venta de muebles y artículos del hogar, con domicilios en San Martín 828/30 y Alberdì 402

de esta ciudad a la sociedad próxima a constituir "Mueblería La Estrella" S.R.L., con domicilios en San Martín 828/30 y Alberdì 402 de esta ciudad.

Oposiciones de ley en Balcarce 405, Salta, Cr. Miguel Hadad, lunes a viernes de 16 a 20 Hs.

Oscar René Singh
L. E. 8.459.994

Imp. A 150.-

e) 17 al 23-11-87

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 65707

F. Nº 39249

SAN RAFAEL S.A.

El Directorio de San Rafael S.A. de conformidad al art. 194 de la Ley de Sociedades llama a los accionistas de la sociedad a suscribir el aumento de Capital resuelto en \$ 20.000 en Asamblea del 2 de octubre de 1987.

por SAN RAFAEL S.A.

Dr. Alberto Briones

Presidente

L.E. Nº 8.174.020

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 18-11-87

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 65603

F. Nº 39108

SANATORIO MODELO S.A.

Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas del Sanatorio Modelo S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Noviembre de 1987 a las veintiuna (21) horas en local de la firma, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 478 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) accionistas para firmar juntamente con el Sr. Presidente el Acta de Asamblea.
- 2º Consideración de la Actualización Contable - Ley Nº 19742 y Decreto Reglamentario del ejercicio finalizado el 31 de Enero de 1987 y su destino.
- 3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Anexos y Notas a los Estados Contables e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Enero de 1987.
- 4º Afectación de los Resultados al 31 de Enero de 1987.

5º Consideración de los Honorarios del Directorio, en un todo de acuerdo con los establecidos por artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales, y de la gestión de los Directores.

6º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente y fijación de sus honorarios.

Si a la hora convocada la Asamblea no contara con el quórum establecidos legalmente, se cita en segunda convocatoria a horas veintidós (22) del mismo día y lugar, precedentemente señalado, llevándose a cabo la Asamblea General Ordinaria cualquiera sea el número de accionistas presentes. Los señores accionistas podrán designar sus representantes ante la Asamblea, en un todo de acuerdo con lo establecido legal y estatutariamente.

Juan C. Velez
Administrador**Valentín Piloni**
Director**Ariel Moreal**
Vicepresidente**Víctor Canelada**
Presidente

Imp. \$ 130,00

e) 17 y 18-11-87

O.P. Nº 65714

F. Nº 39255

"LORENA S.A."
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Lorena S.A." a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de noviembre de 1987, a horas 16, en el domicilio social de calle 20 de Febrero Nº 465 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Aumento de capital social con acciones a integrarse con aportes de saldos acreedores contra la sociedad por obligaciones preexistentes, por lo que queda suspendido el derecho de preferencia de los Señores accionistas (Art. 197 - Ley 19.550).

Julio A. Rapetti
L.E. Nº 4.012.926
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 16 al 20-11-87

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 65726

F. Nº 39270

ASOCIACION DE POBLADORES ANDINOS,
POMEÑOS Y COBREÑOS

La Asociación de Pobladores Andinos, Pomeños y Cobreños convoca a asamblea general ordinaria para el día 30 de noviembre de 1987, a horas 20, en Mendoza 1752.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Aprobación de memoria y balance general.
- 2º Elección de nuevas autoridades.

3º Nuevos objetivos.

Máximo R. Chocobar
Presidente

Imp. \$ 10.-

e) 17-11-87

O. P. Nº 65696

F. s/c. Nº 4471

A. L. P. I.
CONVOCATORIA

Señor asociado:

Tenemos el agrado de invitar a usted en su carácter de socio y en cumplimiento del Art. 23 del Estatuto, a la 30ª Asamblea General Ordinaria de la Asociación para la Lucha Contra la

Parálisis Infantil (ALPI) que tendrá lugar el día 26 de Noviembre, a horas 15,00, en su sede de calle Zuviría 627, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al 30º Ejercicio vencido el 30/6/87.

2º) Elección de seis miembros titulares en reemplazo de las señoras Clara Stella Chavarría, Marta Alicia Larrán, María Elena López, Elva Nidia Zambrano, Sofía Alvarez de Quevedo y Lidia Martínez Saravia de Lobo Castellanos. Elección de tres miembros suplentes en reemplazo de las señoras María Luisa Segón de Arias, Alicia Zambrano y Susana López Tamayo.

3º) Designación de un Revisor de Cuentas y un Revisor de Cuentas Suplente.

4º) Designación de dos socios para que firmen el acta de asamblea.

Recordándole que es deber de todos los socios la asistencia a la asamblea, nos complace en saludar a usted con la mayor consideración.

Martha Alicia Larrán
Secretaria

Clara Stella Chavarría
Presidenta

Sin cargo

e) 13 al 17-11-87

RECAUDACION

O. P. Nº 65732

Saldo anterior	₳ 79,293,36
Recaudación del día 16-11-87	₳ 486.—
TOTAL	₳ 79,779,36